República de Colombia

Departamento del Cesar
INSTITUCION EDUCATIVA
ALVARO ARAUJO NOGUERA
Astrea - Cesar

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 23524 de Diciembre 30 de 1988 hasta 1998 y Resolución No. 003618 de Noviembre 9 de 1989 hasta 1993. Y resolución No. 002996 de Octubre 26 de 1.993para los grados de 10o. a 11o. de Educación Básica Secundaría y Media Vocacional. Resolución No. 221 del 25 de Noviembre de 2004.

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALVARO ARAUJO NOGUERA DE ASTREA CESAR

C E R T I F I C A:

Que para el contrato No. 011 de 2026 cuyo objeto es: Mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores de diversas capacidades y aires acondicionados en todas las sedes que conforman la Institución Educativa Álvaro Araujo Noguera del Municipio de Astrea, El Contratante Se abstendrá de solicitar la constitución de Garantías al Contratista, De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se encuentra **exento de la obligación de constituir garantía única de cumplimiento**, toda vez que su valor es **inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía definida por la entidad contratante**. En consecuencia, el contratista no estará obligado a presentar póliza de garantía, sin perjuicio de su responsabilidad de cumplir cabalmente con las obligaciones contractuales adquiridas.

Se firma La presente certificación a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

GLENIA MILENA MONTERO LUNA
Rectora